



**ADENDA DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

**DESAF-AL-NA-16-2020**

**EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** representado en este acto por **GEANNINA DINARTE ROMERO**, mayor, Politóloga, vecina de Cartago Concepción de Tres Ríos, portador de la cédula de identidad número **uno-uno uno cinco uno- cero nueve dos cinco**, en mi condición de **MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según Acuerdo Presidencial número N° 327-P, del tres de octubre del dos mil diecinueve, y con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y el **PROGRAMA NUTRICION Y DESARROLLO INFANTIL, CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS CEN CINAI** representado en este acto por la Sra. **LIDIA MARÍA CONEJO MORALES**, mayor, vecina de Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, con cédula de identidad **uno-cero quinientos noventa y tres-cero setecientos cuarenta y ocho**, en mi condición de **Directora Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud**, nombrada por el jerarca del Ministerio de Salud con vista del oficio **N°DM-2807-2018 de once de mayo del dos mil dieciocho**, con poder suficiente para este acto según lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el **Dictamen C-188-2018 de fecha 08 de agosto del 2018**, que establece, lo siguiente: “(...) *Corresponde al Director Nacional de los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral firmar los convenios, como jerarca institucional, con sustento en los artículos 7 inciso g) y 16 de la Ley N° 8809, en concordancia con el artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública...*”; la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y**



**ADENDA DE COOPERACION Y APORTE FINANCIERO  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

**NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD** con cédula de persona jurídica número: tres-cero-cero-siete seiscientos diez mil cien. En atención al convenio Marco de cooperación y aporte financiero firmado en su momento por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares **No. DESAF-AL-NA-05-2017** el 30 de enero del 2017, para regular el traslado de recursos del Fodesaf para el financiamiento del programa: Nutrición y Desarrollo Infantil, Construcción, Ampliación, Remodelaciones, Reparaciones y Mejoras CEN-CINAI, ejecutado por la **DIRECCIÓN DE CEN-CINAI DEL MINISTERIO DE SALUD** acordamos lo siguiente:

La presente Adenda forma parte íntegra del Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero: **N° DESAF-AL-NA-5-2017 del 30 de enero de 2017.**

Que la cláusula décimo tercera del convenio de cita, indica textualmente lo siguiente:

*“CLAUSULA DÉCIMA TERCERA DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiéndose prorrogarse por dos años más previa manifestación expresa de las partes.”*

En virtud de lo anterior, las Partes Acuerdan:

1.- De conformidad con el contenido de la cláusula expuesta y que la vigencia del convenio vence el próximo 30 de enero del año dos mil veintiuno, es voluntad de las Partes firmantes, prorrogar la vigencia del convenio de cooperación y aporte financiero por dos periodos presupuestarios más. Por lo anterior, la vigencia del



**ADENDA DE COOPERACION Y APORTE FINANCIERO  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

Convenio se extiende hasta el treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

2.- En todo lo demás se mantienen invariables, firmes y aplicables y valederas las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, suscrito en su momento por Fernando Llorca Castro Ex Ministro de Salud y Alfredo Hasbum Camacho Ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

En fe de lo anterior, firmamos como muestra de conformidad con lo aquí establecido y ratificando el contrato anteriormente referido, en la ciudad de San José en el mes de noviembre del año dos mil veinte.

Geanina Dinarte Romero  
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

Lidia María Conejo Morales  
Directora Nacional de CEN-Cinai

V.B.

VB. Greivin Hernández González  
Director Desaf



**ADENDA DE COOPERACION Y APORTE FINANCIERO  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y ASIGNACIONES FAMILIARES**